PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 029 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2004**

EXTRACTO **P.E.P. NOTA Nº 139/04;** ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 032/04. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE REDUCCIÓN DE TASAS PORTUARIAS POR PASAJEROS EMBARCADOS Y A EMBARCAR.

Entró en la Sesión **27/05/2004**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:

Poder Legislativo Provincial
1/9
FOLIO Nº
525
13-05-04
1325

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEGISLATIVO
17.05.04
MESA DE ENTRADA
Nº 029 Hs 16.00 FIRMA

NOTA Nº 139
GOB

USHUAIA, 12 MAYO 2004

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle en contestación a la Resolución Nº 032/04 de la Legislatura Provincial, Nota de la Dirección Provincial de Puertos N° 494/04 Letra D.P.P. y su correspondiente documental en un total de ocho (8) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-

Para ser incorporado a la próxima sesión.

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - .2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Poder Legislativo Provincial
2
FOLIO N.

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

USHUAIA,11 de mayo de 2004

NOTA Nº 494 /04.-
LETRA D.P.P.

Sr.
Secretario de Coordinación de Gabinete
Ing. Eduardo COPPOLA
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota Nº 369/04 letra MCG, donde solicita se informe motivos de reducción de una tasa.

La respuesta es absolutamente clara y estimo que el pedido de informes por parte de la Legislatura, obedece a una errónea lectura de la Resolución Nº 69/04

En efecto, a los fines de poder eliminar una tasa que se cobraba a los pasajeros de buques de menos de 50 mts de eslora (catamaranes, y otras embarcaciones menores), consistente en $ 1 (de acuerdo a la Resolución Nº 198/00), de acuerdo a los fundamentos de la misma resolución Nº 069/04, se debía modificar la misma de tal forma que se reflejara la eliminación de ese concepto. Cabe aclarar que dicha Resolución, la Nº 198/00 expresaba el guarismo en pesos, con lo cual no se modifico la moneda sino que se elimino la parte correspondiente a la tasa a los pasajeros de los catamaranes y otras embarcaciones menores. Esta fue la base tomada por las resoluciones 078/02 y 280/02 para la dolarización de las tarifas, con lo cual en realidad, la resolución Nº 069/04 NO PESIFICO absolutamente nada. Solo modifico la base.

Este permite aseverar, por ende, que los dos puntos siguientes de la requisitoria se tornan abstractos, vale decir, ni se afectaron los ingresos de la DPP, por lo cual no se puede hablar de ningun impacto negativo, y tampoco hay expedientes por un acto administrativo inexistente.

Igualmente, y a los efectos que estime corresponder, envío copia de los antecedentes que motivaran la eliminación de la tasa a los pasajeros de los catamaranes, así como copia del acto administrativo referido

Sin mas, saludo a Ud. atentamente.

ERNESTO OSCAR CANIGIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. WALTER L. CID
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina ininterrumpida en el sector Antártico"

DIRECCION PROV. DE PUERTOS
FOLIO 203

Tribunal de Cuentas Provincial
FOLIO N° 41

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

NOTA N° 65 /2004.-

Letra: D.P.P.-

USHUAIA, 16 ENE. 2004

Sr. Presidente

De la Dirección Provincial de Puertos.

Don Ernesto Canigia

S / D.

Elevo a Ud. en virtud de su requerimiento a efectos de informar los inconvenientes que actualmente se presentan en relación a la recaudación por el concepto Tasa de pasajeros, que se cobra a los turistas que embarcan en catamaranes y otro tipo de embarcaciones de menor porte, que operan mayormente en el sector IV o muelle turístico, y que abonan dicha tasa en los puntos de venta 3 y 5 de la DPP.

Para la presente temporada 2003-2004, se ha modificado sustancialmente el escenario existente al año 2002-2003, con un marcado incremento en el tráfico de turistas y embarcaciones en el sector IV o muelle de catamaranes.

A los fines de brindar una mejor atención y garantizar el cobro a todos los turistas, se ha habilitado un punto de venta más, se han adquirido tickets con indicaciones para el turista a los fines de brindarle información sobre el recorrido de las embarcaciones, se han construido nuevos tramos de vereda para el tránsito de los mismos, se ha instalado un portón para el acceso directo de los turistas hacia el sector de pago de la tasa, pero no obstante subsisten antiguos problemas presentes en las anteriores temporadas y se han presentado nuevas complicaciones que reflejan el descontento e incluso el reclamo de los pasajeros por los siguientes temas:

a) Al incrementarse los turnos de embarque y la cantidad de embarcaciones que operan en el sector, los embarques pueden presentarse en virtud de la extensión del día, en los más variados horarios, a saber : 07,00, 08,30, 9,30, 10,30, 11,30, 13,00, 15,00, 18,00 y excepcionalmente 20,00 horas, de lunes a lunes, y en todos los días inhábiles, sábados, domingos y feriados. Este punto solamente representa la necesidad de redefinir o modificar el perfil de las dotaciones de personal que se destaca en la actualidad, por cuanto resulta necesario por lo menos destacar tres personas por turno, que conozcan por lo menos uno o dos idiomas más para brindarle información al turista, e indicarle donde, cuanto y como debe pagar la tasa, idéntica condición deberían cumplir los cajeros que se afectan en cada turno. A su vez al resultar tan extenso el horario a cubrir correspondería la asignación de diferentes dotaciones por turno o abonar un horario extraordinario, y diferentes fondos fijos para dar el vuelto a los turistas, que deberán contar con cambio en billetes y monedas, en pesos y en dólares.
   A su vez a los fines de la supervisión de dicho personal y de las recaudaciones, resulta necesario destacar por lo menos una persona más, para cubrir en forma más efectiva los horarios y días, que involucra este trabajo.

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. WALTER L. CID
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina ininterrumpida en el sector Antártico"

DIRECCION PROV. DE PUERTOS
FOLIO 101

Poder Legislativo Provincial
51
FOLIO N°

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

b) El incremento en el flujo de turistas mencionado, también presenta un sensible descontento de los mismos y además de los operadores turísticos, por los siguientes puntos:

1- La tasa en el puerto, al igual que el ingreso al Parque Nacional , tiene un valor desigual para turistas y extranjeros, más caro para extranjeros, este tema provoca el descontento de los turistas extranjeros, que consideran que incluso a ellos se les debería cobrar menos.
2- Otro punto que genera el descontento, por el aumento de turistas es la pérdida de tiempo, que le representa el traslado y la cola de espera para realizar el pago, que por lo menos le insume 15 " al turista.
3- Esta espera, por la falta de infraestructura necesaria del puerto, obligadamente se realiza a la intemperie, no existiendo un cerramiento, techado o alero, debiendo soportar los turistas y el personal de puerto destacado, lluvia, viento y demás inclemencias del tiempo para pagar esta tasa.
4- En el caso de presentarse los turistas con anticipación para su embarque, por tener que hacer este pago, no pueden embarcar. Esto provoca, que en los casos que algunos turistas con la finalidad de aprovechar el desayuno que algunas empresas incluyen como posibilidad en la excursión, al presentarse anticipadamente, embarcan sin pagar, resultando dificultosa la identificación del que no paga y el cobro posterior.
5- También como ingrediente del reclamo mencionado, cabe agregar la crítica de los turistas porque se exige el pago de una tasa, pero no cuenta con instalaciones sanitarias adecuadas, espacios de reparo o refugio para el mal tiempo, lugares aptos para el transporte y traslado de turistas de edad avanzada o discapacitados, con veredas adecuadas.
6- Además se presenta el reclamo de lugares para el cambio de moneda, dólares y euros principalmente, para poder pagar.

c) A los reclamos mencionados corresponde agregar el reclamo de los operadores turísticos, que embarcan los pasajeros de los cruceros en catamaranes, que también se ha incrementado sustancialmente, señalando los mismos su descontento por cuanto esos mismos turistas ya están pagando una tasa de pasajeros de 5 dólares, de acuerdo a la reglamentación vigente por ser pasajeros de crucero.

d) En los casos que se producen desembarques de turistas de cruceros, vuelta de turistas al crucero, y embarques de catamaranes simultáneamente, las dificultades para controlar quien paga y quien se dirige al crucero, se incrementan sustancialmente, con el consecuente riesgo de no realizar el cobro en forma equitativa a todos los que embarcan.

En virtud de lo expuesto, por las dificultades existentes, y con la finalidad de preservar al turista principalmente, y favorecer la actividad en general, se eleva la presente con el objeto que se considere y evalúe alguna medida tendiente a subsanar estas complicaciones, ya que el incremento de turistas representa un hecho relevante, que no debería empañarse por limitaciones o inconvenientes que le correspondería atender al propio puerto.

René Arturo Argañaraz
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

Ushuaia, 19/01/04

NOTA Nº 55 /04
LETRA: DPP

Pase a DPN para su evaluación e informe. Luego pase a DGA.—

ERNESTO OSCAR CANIGIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

GERENCIA OPERATIVA USHUAIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RECIBIDO:
20 / 01 / 04
10:00
FIRMA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. WALTER L. CID
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
"1.904 – 2.004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

069
FOLIO 20

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 6

USHUAIA, 02 FEB. 2004

VISTO: El expediente D.P.P.N° 021/2.000 caratulado "s/ nuevo cuerpo y cuadro tarifario"; La Resolución D.P.P.N° 198/00 de fecha 7 de junio de 2.000; informe Nota N° 65/04 – Letra D.P.P. de fecha 16 de enero de 2004; Nota de fecha 21 de enero de 2.004 del sector operativo portuario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución D.P.P.N° 198/00 de fecha 7 de junio de 2.000, se ha creado la tasa de Servicio Portuario para embarcaciones de transporte de pasajeros que operan en las Delegaciones Portuarias de la Provincia, incorporándose al Anexo I – Titulo OTROS SERVICIOS de la Resolución D.P.P. 409/97, el capitulo 7 agregándose como anexo I a la citada.

Que de igual forma se ha incorporado al Titulo denominado "CUADRO TARIFARIO" de la Resolución D.P.P.N° 409/97 el código consignado como punto 10-08 - SERVICIOS VARIOS" agregándose como anexo II del citado acto administrativo.

Que a través del informe realizado por el titular de la Dirección General de Administración – Nota D.P.P.N° 65/04 – Letra: D.P.P., expone a través de sus puntos, unas series de dificultades actuales existentes, que denotan la necesidad urgente de subsanar las citadas dificultades que acarrean actualmente la ejecución de dicha tarifa. Todo ello, a los fines de preservar primordialmente al turismo, y favorecer la actividad en general.

Que de igual modo, la parte operativa, el Señor José Salvador De Gaetano - nota de fecha 21 de enero de 2.004, luego de realizar algunas consideraciones y observaciones sobre la referida tarifa instrumentada por la citada Resolución D.P.P.N° 198/00, opina y solicita finalmente a esta presidencia, la posibilidad de eliminar dicha tasa del Cuerpo y Cuadro Tarifario.

Que esta presidencia, en el marco de la tarifa en cuestión, y de acuerdo a lo informado por las áreas administrativas y operativas de la entidad, considera conveniente y necesario modificar parcialmente el acto en crisis, entendiendo con ello, un razonable y eficaz mejoramiento de los servicios que esta entidad brinda a la comunidad portuaria, específicamente a la actividad turística.-

Que en virtud de las consideraciones expuesta y de los informes suministrados, deviene necesario modificar en primer lugar, los términos del punto 2.- COSTO del anexo I de la Resolución D.P.P.N° 198/00 de fecha 7 de junio de 2.000,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. WALTER L. CID
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
FOLIO 206

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 71

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
"1.904 - 2.004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

quedando redactado de la siguiente manera: *"2.- COSTO. Tendrá un valor de pesos cinco ($.5) por pasajero, embarcado y/o a embarcar en el puerto de arribo para los cruceros mayores de cincuenta metros de eslora."*

Que como consecuencia de ello, se debe dejar sin efecto, la tasa consignada como código "08-02" - punto 08 – TASA SERVICIOS PORTUARIOS EMBARCACIONES – del Anexo I de la Resolución D.P.P.N° 280/02 de fecha 12 de julio de 2.002.-

Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones y deberes conferidos por el artículo 6° ss.cc de la Ley 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente los términos del punto 2.- COSTO del anexo I de la Resolución D.P.P.N° 198/00 de fecha 7 de junio de 2.000, el cual quedara redactado de la siguiente manera: *"2.- COSTO. Tendrá un valor de pesos cinco ($.5) por pasajero, embarcado y/o a embarcar en el puerto de arribo para los cruceros mayores de cincuenta metros de eslora."* Ello así, conforme a los argumentos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la tasa consignada como código "08-02" - punto 08 – TASA SERVICIOS PORTUARIOS EMBARCACIONES – del Anexo I de la Resolución D.P.P.N° 280/02 de fecha 12 de julio de 2.002.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a las partes interesadas, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido archívese.-

R E S O L U C I O N D.P.P. N° 069 /04.-

ERNESTO OSCAR CANIGIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. WALTER L. CID
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCIÓN PROV. DE PUERTOS
FOLIO 207

Tribunal de Cuentas Provincial
FOLIO 81

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"1994-2004 Centenario de la Presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA Nº: 079 /04
LETRA D.P.P

Ushuaia, 10 de Febrero de 2004

Sr.
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P. GUSTAVO O.ZAMORA

A los fines de dar cumplimiento a la Nota Externa Nº 133/04 Letra: TCP de fecha 10 de febrero de 2004, se informa que por resolución D.P.P. nº 069/2004 de fecha 02 de febrero del corriente año, se dejo sin efecto la tasa consignada como código "08-02" – punto 08 – TASA SERVICIOS PORTUARIOS EMBARCACIONES – del Anexo I de la Resolución D.P.P. Nº 280/02 de fecha 12 de julio de 2.002.-

Con el objeto de corroborar lo antedicho se adjunta a la presente expediente administrativo D.P.U. Nº 021/2000, en donde obra de todo lo actuado.-

D.P.P.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

ERNESTO OSCAR CANIGIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. WALTER L. CID
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCIÓN PROV. DE PUERTOS
FOLIO 228

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Poder Legislativo Provincial
9/9
FOLIO

NOTA EXTERNA Nº 133/04
Letra: T.C.P.
Ushuaia, 10 de Febrero de 2004

SR. PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PUERTOS

Por medio de la presente y a efectos de dar cumplimiento a tareas de Control realizadas por este Tribunal de Cuentas de la Provincia, se solicita informe a este Auditor Fiscal a la brevedad posible, si actualmente la Dirección Provincial de Puertos esta realizando el *"Cobro de las Tasas de embarque"* a los pasajeros que utilizan las embarcaciones de tipo catamaranes y/o similares. De no ser así, solicito me informe a partir de que fecha se ha producido el cambio y mediante que Actos Administrativos se ha dispuestos los mismos.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este organismo de control, mediante lo establecido en el Art. 4 inciso c) de la Ley Provincial Nº 50 y el Art. 12 inciso 1) del reglamento interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria Nº 24/98.

Sin otro particular saludo a Ud. muy ATTE.-

C.P. Gustavo O. ZAMORA
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

SR. PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PUERTOS
Dn. ERNESTO OSCAR CANIGIA
S / D

MESA DE ENTRADA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
ENTRO: 10 Feb. 2004
SALIO:
REGISTRO 00316

NOTA Nº 234/04
LETRA : D.P.P.

Sr. Presidente D.P.P.:

Tomador conocimiento del Acto Administrativo adjunto a fojas 205/6 se firma la presente para su constancia.-

C.P Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

18/02/04

Archívese.